

Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

1695

SANTIAGO, 23 NOV. 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2 del Artículo 121 del DFL Nº1, de 2005, de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; lo previsto en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras, e IP/Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; en la Circular Interna IP/Nº1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/Nº8, de 4 de enero de 2016 y en la Resolución Afecta SS/Nº67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº334, de 22 de septiembre de 2011, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**GCA SALUD LIMITADA**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Marco Antonio Pérez Osorio**, la que se encuentra inscrita bajo el Nº18 del Registro Público de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia;
- 3) La Resolución Exenta IP/Nº1642, de 8 de noviembre de 2016, que prorroga el plazo de vigencia de la autorización antes señalada hasta el término del procedimiento administrativo de reautorización pendiente;
- 4) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada con el Nº15711, de fecha 19 de octubre de 2016, mediante la cual solicita, entre otros, la incorporación al cuerpo de evaluadores de su representada de los profesionales señores **Helem Miriam Lazcano Bastías, de profesión Enfermera, R.U.N. Nº8.855.895-2** y **Andrés Eduardo Corbacho Moya, de profesión Tecnólogo Médico con Mención en Morfofisiopatología y Citodiagnóstico, R.U.N. Nº17.327.394-0**;
- 5) El Informe Técnico evacuado por la competente funcionaria, EU Catherine Sepúlveda Rojas, de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, de fecha 21 de noviembre de 2016, recaído en la solicitud señalada en el numeral precedente;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, el representante legal de la Entidad Acreditadora antes referida ha solicitado la incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad de los profesionales señores **Helem Miriam Lazcano Bastías, de profesión Enfermera, R.U.N. N°8.855.895-2** y **Andrés Eduardo Corbacho Moya, de profesión Tecnólogo Médico con Mención en Morfofisiopatología y Citodiagnóstico, R.U.N. N°17.327.394-0;**

2º.- Que según el Informe Técnico referido en el N°5) de los Vistos precedentes, el profesional antes señalado cumple los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud para ser incorporada al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD Limitada**", por lo que recomienda aprobar la solicitud de esta última entidad referida en el N°3 de los Vistos precedentes;

3º.- Que, asimismo, se aprecia que los antecedentes fundantes de la solicitud antes señalada están constituidos por documentos auténticos u originales, los cuales permiten estimar debidamente probados todos los requisitos reglamentarios correspondientes, así como la vinculación jurídica existente entre el antedicho profesional y la entidad "**GCA SALUD Limitada**", por lo que se accederá a la referida solicitud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º **HA LUGAR** a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD Limitada**" señalada en el N°3 de los Vistos precedentes. **En consecuencia, INCORPÓRENSE** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora a los profesionales señores **Helem Miriam Lazcano Bastías, de profesión Enfermera, R.U.N. N°8.855.895-2** y **Andrés Eduardo Corbacho Moya, de profesión Tecnólogo Médico con Mención en Morfofisiopatología y Citodiagnóstico, R.U.N. N°17.327.394-0**, a fin que se desempeñen en dicha entidad exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

2º **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a los profesionales señalados en el numeral anterior; y **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3º **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4º **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al representante legal de la entidad "**GCA SALUD Limitada**" por carta certificada y **ENVÍESELE COPIA**, también, a su correo

electrónico registrado ante esta Intendencia, según consta en la inscripción de la Entidad Acreditadora en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/HOG
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "GCA SALUD Limitada"
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. E. Aedo, Funcionario Registrador IP
- EU Catherine Sepúlveda R., Analista Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Expediente Entidad "GCA SALUD Limitada"
- Oficina de Partes
- Archivo